ACTA LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° AMB-C5-201802006 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACÁ) Y LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS con NIT 900695457-9

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BUENAVISTA (Boyacá)** NIT. 891.808.260-0
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS AUGUSTO SALINAS MEDINA** C.C No. 7.311.139 de Chiquinquirá
CONTRATISTA:	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS NIT 900.695.457-9
REPRESENTANTE LEGAL:	KAREN YURLEY VILLAMIL C.C N° 1.053.343.675
OBJETO:	SUMINSITRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y TRANSPORTE COMO APOYO A LA REGSITRADURIA MUNICIPAL PARA LAS ELECCIONES DEL SENADO Y CAMARA EL DIA 11 DE MARZO; Y LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE HABER SEGUNDA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACA, VIGENCIA 2018.
VALOR:	ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS ($11.173.000)
FORMA DE PAGO:	CONTRA ENTREGA DEL 100% PREVIO A LA PRESENTACION DE LA FACTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DIAS APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA:	CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DIAS.
FECHA DE SUSCRIPCION:	26 DE FEBRERO DEL 2018
FECHA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DEL 2018

INTERVENTOR O SUPERVISOR: SECRETARIO DE HACIENDA

FECHA DE TERMINACION: 19 DE JUNIO DEL 2018.

FECHA DE LIQUIDACION: 19 DE JUNIO DEL 2018.

SITUACION DEL CONTRATO A LIQUIDAR

1. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.1 BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

ITEM	PAGOS	SALDO
Valor total del contrato		**$ 11.173.000**
Adiciones	$ 0	
Valor pagado actas anteriores	$ 0	
Valor a pagar presente acta	**$ 11.173.000**	$ 0
Saldo	$0	$ 0
SUMAS IGUALES	**$ 11.173.000**	**$ 11.173.000**

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Tonner E250A11L para impresora LEXMAR E325	2
2	Resmas de papel carta	15
3	Resmas de papel oficio	15
4	Cajas de esferos mina negra	10
5	Cajas de esferos mina roja	5
6	Cajas de lapiz mina negra	5
7	Cajas de lapiz mina roja	5
8	Rollos de cinta adhesiva angosta	5
9	Rollos de cinta adhesiva ancha	5
10	Rollos de cinta de enmascarar	4
11	Cajas de marcadores borrables surtidos	2

12	Cajas de marcadores permanentes surtidos	2
13	Paquetes de cartulina blanca oficio	2
14	Cajas de archivistica	15
15	Pliegos de cartulina blanca	10
16	Tarros de colbon * 1000 gramos	2
17	Carpetas grises	20
18	Carpetas cuatro aletas en oficio blancas	20
19	Paquetes de ganchos plasticos legajadores	4
20	Huelleros	6
21	Sobres oficio blanco	200
22	Sobres de manila oficio	100
23	Sobres de manila carta	100
24	Candados	3
25	Caja de resaltadores	1
26	Computador portatil	1
27	Impresora multifuncional con escaner	1
28	Modem (operador CLARO)	2
29	Aparato telefonico celular con SIM (Operador CLARO)	1
30	Recargas, pines o tarjetas *$ 20.000 cada una (Operador CLARO) para dias de elecciones	15
31	Prestamo de Video BEAM (Capacitacion Jurados de Votacion, Actores del Proceso y Escrutinio Municipal	1
32	Almuerzos jurados de votacion (sopa, bandeja y jugo) para los jurados de votacion en los dias de los diferentes setamenes electorales	114
33	refrigerios jurados de votacion (jugo de 250 ml y ponque gala) para los jurados de votacion en los dias de los diferentes sertamenes electorales	34
34	Visitas pre-electorales a puestos de votacion (a los tres puestos rurales)	3 vehiculos
35	Traslado de ida y regreso de funcionarios y jurados de votacion a puestos de votacion en los dias de elecciones (Campoalegre, Campohermoso y Pismal	9 vehiculos
36	Traslado de pliegos electorales y seguridad hacia la	3 vehiculos

	ciudad de Tunja en los diferentes certamenes electorales	
37	Bombillos 110 w	20

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	Los elementos solicitados fueron entregados en el tiempo estipulado, igualmente cumplieron con la necesidad que el municipio deseaba satisfacer con la contratación.
Anexos: ACTA DE RECIBO FINAL, CERTIFICADO DEL SUPERVISOR, FACTURA, PAGO SEGURIDAD SOCIAL.	

2. GARANTIA CONSTITUIDA

NO se solicitó garantía única, se incorporó dentro del contrato una cláusula penal equivalente al 10 % del valor total del contrato, igualmente cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES

Siendo el día 19 de Junio de 2018, se reunieron en la alcaldía del Municipio de Buenavista ALLENDE ARLES BALLEN BALLEN, como supervisor del contrato KAREN YURLEY VILLAMIL C.C N° 1.053.343.675 como contratista, R/L de: LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S NIT N° 900.695.457-9, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del Contrato de la referencia, y así constatar el estado de ejecución del contrato haciendo la entrega al Municipio de Buenavista de acuerdo a lo siguiente:

- **ESTADO GENERAL DE LOS ITEMS EJECUTADOS**:

Una vez realizada la verificación total de los ítems ejecutados, se constató que a la fecha 19 de Junio de 2018, los ítems ejecutados se encuentran entregados a entera satisfacción de acuerdo a lo establecido en el contrato. En consecuencia el contratista hace entrega efectiva y real de los ítems ejecutados al supervisor y éste los recibió dejando constancia en el acta de entrega del diecinueve (19) de Junio de 2018. El recibo de los ítems ejecutados no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Que de conformidad con el articulo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA" **De su concurrencia y contenido.** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "el plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad liquidara en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011(C.C.A.).

Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "**Alcance de la liquidación del contrato.** "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto (2), y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". (2) En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; Diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo del Secretario de Hacienda de Buenavista Boyacá.

PLAZO DEL CONTRATO: cinco (5) meses diez (10) dias a partir de la firma del acta de inicio

Mediante la presente acta de liquidación final a satisfacción de fecha diecinueve (19) de Junio de 2018, el supervisor da por recibido el objeto contractual y certifica su ejecución a satisfacción en los términos inicialmente acordados.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de la referencia, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Buenavista Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el Contrato de suministro de la referencia.

TERCERA: De acuerdo con el Servicio prestado, el valor del Contrato, asciende a la suma ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS ($11.173.000).

CUARTA: Se deja constancia que el contratista se le va a cancelar la suma de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS ($11.173.000)MCTE, por concepto de la ejecución del contrato de la referencia, suma la cual se efectuaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara a paz y salvo al municipio de Buenavista Boyacá por todo concepto.

Para constancia se firma en Buenavista Boyacá, a los diecinueve (19) dias del mes de Junio de dos Mil dieciocho (2018).

ALLENDE ARLES BALLEN.
Secretario de Hacienda Municipal.
Supervisor.